



RESOLUCIÓN No. 510 DE 2017
(21 MAR 2017)

"Por la cual se establece los incentivos y el reglamento interno para el uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1811 del 2016 establece en su artículo 5 los incentivos de uso para los funcionarios públicos que utilicen la Bicicleta como medio de transporte.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira se encuentra adherida al Pacto Global de la ONU y ha definido una política de Responsabilidad Social Empresarial, en la cual se enmarca la Campaña "Yo me muevo en Bici".

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira en su compromiso de cumplir los principios de Medio Ambiente y Estandares Laborales, definidos en el Pacto Global de la ONU, está comprometida con la ecoeficiencia y el desarrollo de prácticas de gestión ambiental dirigidas a proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, manteniendo su compromiso en la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad ambiental. Así como también, Fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable basado en el respeto y la promoción de los derechos laborales, el reconocimiento y el desarrollo profesional y personal de los colaboradores.

Que se hace necesario reglamentar internamente el uso de la bicicleta como medio de transporte por parte de los funcionarios de la entidad.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Inscripción. Los funcionarios públicos que adopten como medio de transporte la bicicleta deberán realizar su inscripción en las oficinas del Grupo de Talento Humano.

Artículo 2º Aplicación. Los funcionarios de planta, supernumerarios y pasantes inscritos en el programa "Yo me muevo en Bici", deben contar con los elementos de seguridad tales como casco, lentes, guantes y en las horas nocturnas dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca y en la parte trasera que reflece luz roja.

Artículo 3º. Normas de transito. Los participantes del programa "Yo me muevo en Bici", se sujetaran a las siguientes normas específicas:

1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 de la Ley 1811 de 2016.
2. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.
3. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.



RESOLUCIÓN No. 510 DE 2017
(21 MAR 2017)

"Por la cual se establece los incentivos y el reglamento interno para el uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

Artículo 4º. Incentivo. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada ocho (8) veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, el día establecido para la actividad son los viernes de cada semana.

Parágrafo 1º Los colaboradores beneficiados por la presente Resolución podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.

Parágrafo 2º Los empleados públicos que voluntariamente amplíen su frecuencia de transporte en bicicleta en la semana, deben certificarlo en la Oficina de Talento Humano. Quienes participaran en incentivos extras que definirá la Secretaría General previa encuesta de identificación de incentivos y disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 3º Para los funcionarios públicos y pasantes de la Dirección Territorial del Sur y Laboratorio Ambiental deberán manifestar su interés en participar en la Coordinación de Talento Humano, donde se establecerán la estrategia de control.

Artículo 5º. Registro. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá la responsabilidad de llevar un registro de la frecuencia del uso de la bicicleta como medio de transporte por parte de los funcionarios públicos, quien será el encargado de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 6º. Apoyo logístico. La Secretaría General dispondrá de un parqueadero de bicicletas al interior de la edificación de la corporación, el cual garantizará el estacionamiento y seguridad de las bicicletas.

Artículo 7º Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los

21 MAR 2017

LUIS MANUEL MEDINATORO
Director General

Proyecto: F.MOLINA.
Revisor: C. ROBLES.
Valido: A. PABON